VALOR POR METRO CUADRADO: $ 5.00
INFRAESTRUCTURA: Vías de acceso, Agua Potable, Red Telefónica, Red Eléctrica
CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO:

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE	VALOR TOTAL
TERRENO	400.62 metros cuadrados	$ 2.000,00

CONSTRUCCIÓN NO
AVALÚO DE SOLAR A REMATARSE: $ 2.000,00
SON: DOS MIL, 00/100 DÓLARES.-
El remate tendrá lugar el día y hora señalada para el efecto, en la sala del despacho de la sección Coactiva, de la Tesorería Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, se aceptarán posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes del valor del solar a rematarse, las mismas que deberán ir acompañadas del 10% del valor de la oferta en dinero efectivo o en cheque certificado a la orden del señor Tesorero Municipal del Cantón La Libertad.
Lo que se comunica al público para los fines legales pertinentes.
La Libertad, diciembre 3 del 2002
Rita Y. Estrella Romero
SECRETARIA DE COACTIVA

kh, dic. 03-13-26/2002

EXTRACTO JUDICIAL

ACTOR: Eligio Muñoz Toro
DEMANDADO: Luz Lucero Álvarez, Teresa Baño Barragán, Dr. Gonzalo Román Chacón, y Dr. Carlos Bastidas.
TRÁMITE: Ordinario Nulidad de contrato
CUANTÍA: Indeterminada
PETICIÓN:
TERCERO.- LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DE ESTA DEMANDA SON COMO SIGUE: *Con la Escritura Pública que acompaño* vendrá a su conocimiento señor Juez que *soy propietario de un predio No. X, ubicado en la* zona No. Uno de la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio *(antes de* Putumayo) provincia de Sucumbios (antes Napo) cuya cabida es de DIEZ COMA CUARENTA Y UN HECTÁREAS, adquirido por adjudicación del IERAC hoy (INDA), mediante providencia de once de abril de mil novecientos ochenta y tres e inscrita el veinte y ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en el Tomo: PRIMERO: Folio: SESENTA Y DOS. bajo el número: NOVENTA Y DOS, cuyos linderos son: NORTE: Compañía OSERGO, en noventa y dos coma cincuenta metros rumbos N 73 00E y N 18.- 30W respectivamente; carretera Aguarico-Lago Agrio en ochenta y seis metros medidos siendo el margen derecho lote - Gigna Herrera, en ciento dos metros *cincuenta centímetros*, rumbo, S 30-30E y lote de Francisco Yaguana, en ciento cincuenta *y cinco metros* y ocho metros rumbo S 33-30 E y N 60-30 E respectivamente; SUR: Lote de Plácido Cuenca en trescientos diez y nueve metros cincuenta centímetros, rumbo S 50-30 W; ESTE: con lotes varios, en ciento setenta y tres coma cincuenta metros rumbo S 32-00W; OESTE: Con la carretera Aguarico Lago Agrio, en trescientos ochenta y nueve metros medidos siguiendo el margen derecho. Dicho predio al momento se encuentra lotizado, cuya lotización se denomina *Lotización barrio "EL JARDÍN"*, que se constituyó, el debido levantamiento *topográfico y aprobado por el Municipio* de este cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, *bajo la ordenanza municipal*, ordenanza que se encuentra legalmente inscrita *en el Registro de la Propiedad.*
Una vez aprobada la lotización *se procedió a la venta* respectiva de solares de los cuales una parte de estos solares tengo *vendido por escritura pública a los* posesionarios de los mismos y otros solares no he vendido, *como es el caso de* 2 solares signados con los números 155 y 156, ubicados en el barrio El *Jardín* de la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios. Sin embargo, sucede señor Juez que sin nunca haya vendido dichos lotes mucho menos haya suscrito escritura pública alguna a favor de ninguna persona, me encuentro con la ingrata noticia que en la Notaria Décima Sexta del cantón Quito, a cargo del señor *Dr.* Gonzalo Román Chacón, se encuentra protocolizada una escritura pública, celebrada *el día* jueves 16 de julio de 1992, en la cual *aparece* que yo, he *comparecido a dicha* Notaría en esa fecha y he vendido a *favor de* LUZ AMÉRICA LUCERO ÁLVAREZ, los lotes No. 154, 155 y 156 de mi antes referida lotización, y circunscritos dentro de los linderos antes indicados, esto es: Por el norte, con el pasaje sin Nombre; por el Sur, con los lotes No. 164, 155 y 166; por el este, con el lote No. 157; y, por el oeste con el lote No. 153, escritura que ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Lago Agrio, el 6 de abril del 2001, hecho o acto jurídico que jamás ha ocurrido, por cuanto nunca ha comparecido a esta notaría, mucho menos en esa fecha, tanto más que por encontrarme detenido en el Centro de Rehabilitación Social No. 1

CÓDIGO CATASTRAL: [illegible]
LOCALIZACIÓN: *Provincia del Guayas, Cantó*[illegible]TIVA
sector EL PARAÍSO.
UBICACIÓN: *Solar número catorc*[illegible]d [illegible]la manza
LINDEROS Y MENSURAS:
POR EL NORTE: Solar cinco con diez metros ve[illegible] mediante providen-
ros
POR EL SUR: Calle pública con diez metros. [illegible]rancisco Jaramillo
POR EL ESTE: Solar trece con veinticinco metr[illegible] Juez Especial de
POR EL OESTE: Solar número quince con veinti[illegible]02, a las 9H20, [illegible] del 2003, desde las
ÁREA: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METR[illegible]a lugar el remate del
DOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADR[illegible]oactivo No. 185-02, [illegible]lad del Cantón La
m2).
ÁREA DEL SOLAR: 252,50 m2 [illegible]ar son las siguientes:
VALOR POR METRO CUADRADO: $ 4.40
INFRAESTRUCTURA: Vías de acceso, Agua [illegible], Cantón La Libertad,
Telefónica, Red Eléctrica
CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO Y CONSTRU[illegible] la manza tres

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE	
TERRENO	252.50 metros cuadrado	[illegible]z metros
CONSTRUCCIÓN	pilares de hormigón arm[illegible] do, tres metros de altura	diez metros.

AVALÚO DE SOLAR A REMATARSE: $ 1.700,00 [illegible]n veinticinco metros
SON: MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES.- [illegible]n veinticinco metros
El remate tendrá lugar en el día y hora señalada[illegible]ETROS CUADRADOS
to, en la sala del despacho de la sección C[illegible]
Tesorería Municipal, ubicada en la planta baj[illegible] m2
Municipal, se aceptarán posturas que cubran po[illegible],00
dos terceras partes del valor del solar y co[illegible], Agua Potable, Red
rematarse, las mismas que deberán ir acompañ[illegible]
del valor de la oferta en dinero efectivo o en che[illegible]
do a la orden del señor Tesorero Municipal d[illegible] VALOR TOTAL
Libertad. [illegible]adrados $ 1.500,00
Lo que se comunica al público para los fines [illegible]
[illegible]nentes. [illegible] 1.500,00
La Libertad, diciembre 3 del 2002 [illegible]ARES.-
Rita Y. Estrella Romero [illegible]hora señalada para el
SECRETARIA DE COACTIVA kh, [illegible]a sección Coactiva, de
[illegible] planta baja del Palacio
[illegible]e cubran por lo menos
[illegible] solar a rematarse, las
[illegible]s del 10% del valor de
[illegible] cheque certificado a la
[illegible]del Cantón La Libertad.
[illegible] los fines legales perti-

kh, Dic. 03-13-26/2002

R. del E.
JUZGADO QUINTO DE LO C[illegible]
DE LOS RÍOS
CONVOCATORIA A SUBAS[illegible]

En auto dictado dentro del juicio [illegible]MATE
No. X-239/2001 que sigue BA[illegible]E FOMENTO
GUAYAQUIL S.A., el 22 de novie[illegible]TANAS
2002; a las 08h20; por la Docto[illegible]OACTIVA
Rodríguez Arbaíza, Juez Quinto de[illegible]úblico que mediante
de Los Ríos, se ha dispuesto qu[illegible]ñor Contador Joffre
lugar en sala del Juzgado Quinto d[illegible]lad de Gerente (E) y
de Los Ríos, la subasta de una ma[illegible]lacional de Fomento
agrícola embargada, cuyas caract[illegible]señalado para el día
son las siguientes: [illegible]esde las 14h00 hasta
Una Cosechadora:
Versión: Arrocera;
Marca: John Deere:
Modelo: 1165:

Trámite No. 33521
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LAARCOURIER EXPRESS S.A.

Se comunica al público que la compañía LAARCOURIER EXPRESS S.A., aumentó su capital suscrito en US$ 48.000,oo, su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de octubre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.4629 de 03 DIC. 2002.

El capital actual suscrito de US$ 50.000,oo está dividido en 50.000 acciones de US$ 1 cada una. El Capital Autorizado es de US$ 100.000,oo.

Quito, 03 DIC. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

18 DIC. 2002

C.F.N.
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
SUCURSAL MAYOR GUAYAQUIL
JUZGADO DE COACTIVA